

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 39

Presentada por: Administración

Serie 2005-06

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A VENDER LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PUBLICA UN (1) VEHICULO AL MUNICIPIO DE UTUADO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo posee el siguiente vehículo:

MARCA	TIPO DE VEHICULO	TABLILLA	AÑO	MODULO	SERIE DE MOTOR
Internacional	Grúa	GM-0903	1984	253	EHA40808000423402

Por Cuanto : Dicho vehículo al día de hoy esta completamente depreciado y ha sido sustituido en la flota por otro vehículo nuevo, lo que lo convierte en equipo excedente que se puede disponer.

Por Cuanto : Existe interés por parte del Municipio de Utuado en adquirir este vehículo mediante compra venta para ponerlo en el servicio de dicho municipio.

Por Cuanto : Dicho vehículo tiene una tasación actual de \$5,500.00 y el Municipio de Utuado esta dispuesto a adquirirlo mediante compra venta por la cantidad de \$6,000.00.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a vender al Municipio de Utuado, por el precio de \$6,000.00 dólares el siguiente vehículo:

MARCA	TIPO DE VEHICULO	TABLILLA	AÑO	MODULO	SERIE DE MOTOR
Internacional	Grúa	GM-0903	1984	253	EHA40808000423402

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

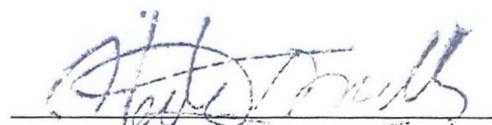


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde el día 26 de septiembre de 2005.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 39, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2005.

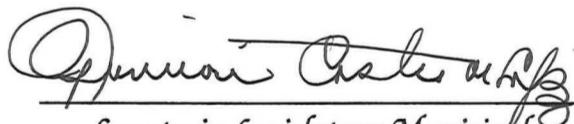
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Ramón Ruiz Sánchez
Javier Capestany Figueroa
Elsie Droz Rodríguez*

*Juanita Lebrón Román
Juan Berrios Arce
Sara Nieves Colón
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Esther Rivera Ortiz
Aida M. Márquez Ibáñez*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de septiembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 26 del mes de septiembre de 2005.


Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

"Forjando Nuestro Futuro"